

VSCSM-PARCUCUTA-_____

EDICTO No. PARCU-_____ **016** _____ **04 ABR 2018**

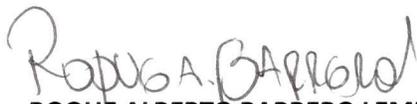
EL SUSCRITO GESTOR T1 G7 CON FUNCIONES DE COORDINADOR DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA DE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM, DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001

HACE SABER:

Que, mediante oficio radicado No. 20189070299312 de fecha 9 de marzo de 2018, la doctora **GLORIA E. DELGADO NOCUA**, actuando en calidad de Apoderada de los titulares del Contrato **EKJ-102**, localizado en jurisdicción del municipio de EL ZULIA, departamento NORTE DE SANTANDER, solicitó AMPARO ADMINISTRATIVO en contra de JAIME OTERO, ante la explotación efectuada sin su autorización en el área del citado contrato. (Folio 1 Cuaderno Amparo Administrativo)

Que, el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, una vez revisada la solicitud, encuentra que ésta reúne los requisitos del Artículo 308 de la Ley 685 de 2001 y en consecuencia profirió el Auto PARCU-0648 de fecha 2 de abril de 2018, en el cual se programó la diligencia de **AMPARO ADMINISTRATIVO** para el día trece (13) de abril de 2018 a las 7:00 am, colocando como sitio de encuentro la Alcaldía Municipal de El Zulia, ubicada en la Av. 1 Calle 9 Esquina – Palacio Municipal, El Zulia, Norte de Santander, y desde allí los funcionarios designados se desplazarán hasta el área objeto de la presunta perturbación dentro del Contrato de Concesión No. **EKJ-102** ubicado en jurisdicción del Municipio de El Zulia, Departamento Norte de Santander.

Que, en atención a lo ordenado en el Artículo 310 de la Ley 685 de 2001, este despacho notifica mediante el presente edicto al presunto(s) perturbador(es), **JAIME OTERO**, y/o a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, respecto de la querella presentada y de la fecha y hora en que se efectuará la diligencia de Amparo Administrativo.


ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS
GESTOR T1 G7 – VSCSM PAR CUCUTA

El presente Edicto se publica en la página web www.anm.gov.co y se fija en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta y de la Alcaldía Municipal de El Zulia (N. de S.), por un término de dos (2) días hábiles, a partir del

_____ (____) de _____ de 2018 a las _____ y se desfija el día

_____ (____) de _____ de 2018 a las _____.

Firma del Funcionario que lo certifica

NOMBRE: _____

CARGO: _____

Proyectó: Heisson G. Cifuentes M.